



FACULTAD DE DERECHO Y CC.EE. Y EMPRESARIALES
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE MOVILIDADES DE ESTUDIOS ERASMUS+ PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CCEE Y EMPRESARIALES

Curso académico 2018/19

La aceptación de la plaza Erasmus+ comporta la obligación de conocer, aceptar y cumplir los términos y condiciones recogidos en el presente documento.

COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Comunicaciones. Todas las comunicaciones que se tengan que realizar desde la Secretaría o desde la Oficina de Programas de Intercambios de la Facultad, **SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UCO** que cada estudiante posee desde su ingreso en la Universidad. **No se contestarán correos recibidos desde direcciones distintas.**

Consultas. Para realizar cualquier consulta se ruega no escribir a todas las direcciones de correo electrónico del personal de la Secretaría, sino solamente al de los responsables del Programa Erasmus+:

- Envío de las solicitudes de reconocimientos: Luisa Delgado (r-exteriores@uco.es).
- Secretaría del Centro: (secretaria.erasmus.derecho.ccee@uco.es)
 - Gestión Learning Agreement o matrícula en el extranjero: Pedro Jiménez
 - Administrador del Centro: Cristóbal Priego

Es imprescindible que el alumnado se identifique en todas sus comunicaciones, y no solo en el primer correo electrónico que envíe, indicando su nombre y apellidos, DNI, titulación y Universidad de destino.

Pueden informarse de las diversas normativas, instrucciones, etc. que figuran en las web tanto de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) como de la Facultad:

ORI: <http://www.uco.es/internacional/internacional/movest/grado/erasmus/estudios/20182019/index.html>

Facultad de Derecho y CC.EE. y Empresariales:

<http://www.uco.es/derechoyccee/principal/movilidad/movilidad-erasmus.html>

RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

- **Cuestiones generales.** Todas las asignaturas que se vayan a cursar en la Universidad de destino y de las que se pretenda su reconocimiento por parte de la Facultad, deberán estar incluidas en las correspondientes tablas de equivalencias. Si se pretende realizar alguna asignatura que NO ESTÉ INCLUIDA, será necesario solicitar el RECONOCIMIENTO de la misma y, una vez publicada en la página web, se autorizará, si procede.
- **Procedimiento de reconocimiento.** El alumnado interesado en solicitar el reconocimiento de una

asignatura no incluida en las tablas de equivalencia deberá dirigir el **formulario de solicitud**, debidamente rellenado, a la Oficina de Programas de Intercambio, a la atención de Luisa Delgado (r-exteriores@uco.es). Dicha solicitud deberá ir acompañada de un **programa completo de la asignatura** de la Universidad de destino en el que consten una exposición suficientemente descriptiva de su **contenido**, así como la indicación del **número de créditos ECTS** de la asignatura. Las normas de procedimiento y el modelo de solicitud figuran en el enlace siguiente:

<http://www.uco.es/derechoyccee/principal/normas-documentos/documentos/movilidad/erasmus-alumnos-uco/solicitud-reconocimiento-asignaturas.pdf>

Cada asignatura de la que se solicite reconocimiento se presentará en un documento distinto. **NUNCA UTILIZAR UN SOLO DOCUMENTO PARA PEDIR EL RECONOCIMIENTO DE VARIAS ASIGNATURAS JUNTAS**

- **Unificación de peticiones de reconocimientos de asignaturas.** Es recomendable que los estudiantes con destino en una misma Universidad que tengan que solicitar nuevas autorizaciones de reconocimiento, las hagan de forma conjunta rellenando **una sola solicitud (es decir, un solo alumno/a solicitará el reconocimiento, que servirá para todos los estudiantes en el mismo destino)**, siempre que se refieran a la misma asignatura, lo que permitirá ahorrar tiempo y evitar duplicidades.
- **Cambios en las tablas de equivalencia.** Las tablas de equivalencias recogen todos los reconocimientos aprobados en cursos precedentes y se corresponden con asignaturas que en el momento de su aprobación figuraban en la oferta de la Universidad de destino. No obstante, la oferta puede variar drásticamente de un curso a otro, incluyendo modificaciones en los programas o en el número de créditos de las asignaturas. En consecuencia, **se recomienda encarecidamente comprobar la vigencia de las asignaturas** que se pretendan cursar en la Universidad de destino, aun cuando figuren en las tablas correspondientes.
- **Lenguas extranjeras.** No se podrán reconocer en ningún caso cursos de idiomas de cualquier tipo, salvo que correspondan a asignaturas o materias integradas en los planes de estudio que el/la alumno/a esté cursando en la Universidad de destino y permitan adquirir competencias vinculadas al título (por ej., Inglés Comercial, Alemán jurídico, etc.).
- El **número máximo de créditos que pueden ser objeto de reconocimiento** será el número de créditos que pueden superarse en un curso académico, incrementados en un 10%. En el caso de estudiantes del Grado en Derecho o del Grado en ADE, que deben superar 60 créditos al año, el número máximo de créditos que pueden ser objeto de reconocimiento será de 66 créditos. En el caso de estudiantes del Doble Grado, el límite máximo será de 84 créditos.
- **Asignaturas cursadas en destino con mayor número de créditos que en origen (UCO).** En ningún caso se podrán fraccionar los créditos sobrantes de una asignatura para reconocerlos por los de otra.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

- El **número máximo de créditos de optatividad** que pueden cursarse en el Programa de Intercambio será, según cada titulación, el siguiente:

TITULACIÓN	Nº máx. créditos ECTS
Grado en Derecho	26 (deduciéndose los ya cursados y superados)
Grado en ADE	32 (deduciéndose los ya cursados y superados)
Doble Grado	28 (deduciéndose los ya cursados y superados)
Licenciaturas a extinguir	(sin límite)

- **Optativas CON equivalencia en destino.** Si la asignatura que se quiere cursar en la Universidad de destino tiene equivalencia con alguna asignatura optativa de la titulación del estudiante, se incluirá en el LA vinculando la de origen con la equivalente en destino.
- **Optativas SIN equivalencia en destino.** En el caso de asignaturas de la Universidad de destino que no tengan semejanza con ninguna asignatura troncal, obligatoria, optativa o de formación básica del plan de estudios del alumno, se podrán reconocer como Créditos Genéricos Optativos, para lo cual se

procederá del siguiente modo:

- En la carga del LA, relacionarán la asignatura cursada con alguna de las denominadas “Asignatura de Intercambio” I, II, III o IV.

PRÁCTICAS

Atendiendo al carácter optativo de la asignatura “Prácticas”, los estudiantes podrán sustituir la realización de esta asignatura por otras asignaturas optativas:

- Grado en Derecho: 6 créditos (dos optativas de 4 créditos cada una).
- Grado en Administración y Dirección de Empresas y Doble Grado: 12 créditos ECTS (tres optativas de 4 créditos cada una).

TRABAJO FIN DE GRADO

- Las solicitudes de reconocimiento para la realización del Trabajo de Fin de Grado dentro del Programa Erasmus+ deberán ir acompañadas de una memoria realizada por el alumno, en la que se indiquen las principales líneas de investigación sobre las que versará el mismo, con el visto bueno de la persona que tutorizará/dirigirá dicho trabajo en la Universidad de destino.
- En todo caso, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de los Trabajos de Fin de Grado de las titulaciones de los Grados en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, de 30 de octubre de 2015.
- De acuerdo con lo anterior, solo será posible matricularse del Trabajo de Fin de Grado si el estudiante ha superado 165 créditos del Grado correspondiente y solo será posible traspasar la calificación obtenida en la Universidad de destino al expediente del estudiante una vez haya superado todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado.
- Una vez defendido el TFG en la Universidad de destino, este será asignado a una Comisión Evaluadora especial formada por el Vicedecano/a competente en materia de relaciones internacionales y dos profesores designados por este, para que a la vista del trabajo presentado y de la calificación obtenida en la Universidad de destino, emitan el acta correspondiente, dando así cumplimiento a la Carta Erasmus.

ACUERDO DE ESTUDIOS O *LEARNING AGREEMENT* (LA)

El Acuerdo de estudios o *Learning Agreement* (LA) es el documento en el que se indican todas aquellas asignaturas que el/la alumno/a cursará en la Universidad de destino y que le serán reconocidas por parte de la Facultad. El *Learning Agreement* **debe estar aprobado en SIGMA y traspasado al expediente, en todo caso, antes de la formalización de la matrícula.**

- **Aceptación de condiciones y compromiso ético.** No se tramitará ni, por tanto, aprobará ningún Acuerdo de estudios en tanto su solicitante no haya firmado y presentado la “Aceptación de condiciones y compromiso ético” que se acompaña como anexo al presente documento.

- **Plazo:** Los *Learning Agreement* (LA) se rellenarán a través de la aplicación SIGMA en el plazo abierto para la matrícula del curso académico 2018/2019 en el mes de julio. Se cerrará durante el mes de agosto y volverá a abrirse en los meses de septiembre y octubre. En el segundo cuatrimestre, habrá un nuevo plazo para realizar modificaciones y cambios en el learning y la matrícula de acuerdo con la fecha prevista en la convocatoria de la movilidad Erasmus del curso 2018/2019.
- **Grabación del LA y posterior formalización de la matrícula.** Para completar su LA, **cada estudiante** deberá consultar la tabla de equivalencias de su Universidad de destino e indicar las asignaturas que pretende cursar allí y las asignaturas por las que se le reconocerán aquí, de acuerdo con las tablas de equivalencia. Si alguna de las asignaturas que se pretende realizar no está incluida en la tabla, tendrá que solicitarse su reconocimiento del modo indicado más arriba.
- **Autorización del LA.** El LA será supervisado por el personal de Secretaría y **si es correcto, se autorizará y traspasará al expediente**, de tal forma que el alumnado, cuando vaya a efectuar su matrícula, tenga grabadas las asignaturas que va a cursar en movilidad (pestaña de intercambio). En tanto el LA no esté aprobado y traspasado, la matrícula realizada por el alumnado no será efectiva.

La autorización de los LA no supone en ningún caso, la de los errores que se hubieran introducido en los mismos, pudiendo la administración universitaria subsanarlos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al cual “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

- **Modificaciones del LA.** Si fuera necesario, y por una sola vez, cada estudiante podrá modificar su acuerdo de estudios, que deberá siempre ser aprobado por el Coordinador del Programa de Intercambio de la Facultad.

La fecha límite coincidirá con la finalización del período establecido de matrícula en la UCO o en todo caso hasta el 31 de octubre de 2018.

- Del 1 al 31 de marzo de 2019, de acuerdo con la convocatoria vigente, se habilitará un plazo de modificación para aquellos estudiantes que se incorporen a sus destinos en el segundo cuatrimestre, así como para estudiantes destinados en universidades cuya oferta de asignaturas se ordenen por semestres/cuatrimestres.

MATRÍCULA

- Necesidad de matrícula. La aprobación y traspaso del LA al expediente **en ningún caso sustituye a la matrícula del estudiante**. Solo el alumnado de la Universidad de Córdoba y, por tanto, válidamente matriculado en ella durante el curso 2018/19, podrá participar en el programa de movilidad Erasmus+.
- El/la alumno/a deberá entregar PREVIAMENTE a realizar la matrícula a través de la Administración Electrónica de la Universidad una justificación de las exenciones que alegue y no pueda indicarlo en dicha matrícula (como el caso de la solicitud de Plan de Acción Social)
- La solicitud de la matrícula se deberá formalizar en los períodos habilitados para ello a través de internet (SIGMA) de TODAS LAS ASIGNATURAS a cursar durante el año académico 2018/2019, es decir, de las que se prevea examinarse en la Facultad y de las que se vayan a cursar en el Programa de Intercambio.

CALIFICACIÓN DE ASIGNATURAS Y ACTAS DE EXAMEN

- **Exámenes.** Durante el período de duración de la estancia, los alumnos Erasmus **quedan excluidos de las actas de examen de todas las convocatorias** de aquellas asignaturas incluidas en sus LA. En

consecuencia, el alumnado Erasmus+ no se podrá presentar a examen de tales asignaturas en las convocatorias celebradas durante dicho periodo.

- **Calificaciones.** Las asignaturas cursadas en la Universidad de destino se traspasarán a los expedientes académicos con las calificaciones que figuren en la certificación académica expedida en destino y de acuerdo con el sistema europeo de calificaciones. Los transcript of records de las asignaturas realizadas en destino se remitirán a Secretaría de la Facultad (secretaria.erasmus.derecho.ccee@uco.es) por vía electrónica así como por correo postal (Facultad de Derecho y CC. Económicas y Empresariales, Puerta Nueva s/n, 14071 Córdoba, España).

NO SE ACEPTARÁ NINGUNA ASIGNATURA INCLUIDA EN EL TRANSCRIPT OF RECORDS QUE PREVIAMENTE NO ESTUVIERA INCLUIDA, APROBADA Y ACEPTADA EN EL LEARNING AGREEMENT DENTRO DE LOS PLAZOS HABILITADOS PARA ELLO.



FACULTAD DE DERECHO Y CC.EE. Y EMPRESARIALES
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y COMPROMISO ÉTICO

La Facultad de Derecho y CC.EE. y Empresariales de la Universidad de Córdoba no se responsabiliza de los daños que el/la alumno/a pudiera sufrir durante o a raíz de su participación en el Programa de Movilidad de Erasmus, ni de los perjuicios que este pudiera causar a terceros. La responsabilidad recaerá única y exclusivamente en el/la alumno/a participante.

La Facultad no se responsabiliza en caso alguno de tramitar y concretar las cuestiones relativas al alojamiento de los/las alumnos/as en la Universidad de destino, al uso de comedores universitarios, a la matriculación en los cursos lingüísticos y a la búsqueda de programas académicos de asignaturas.

La Facultad queda exenta de la obligación de reconocimiento de las asignaturas cursadas por los/las alumnos/as que participan en el Programa Erasmus que no se encuentren en las Tablas de equivalencias aprobadas durante el curso académico correspondiente, con independencia de su inclusión, por error material, en el acuerdo de estudios.

El alumnado participante en el programa Erasmus+ representa a su Universidad, por lo que su comportamiento durante la estancia, tanto en lo personal como en lo académico, debe ser intachable, ya que una conducta inadecuada por parte de alguno/a de los participantes, puede dañar seriamente la imagen corporativa del Centro y de la UCO y la presentación de alguna queja por parte de cualquier Universidad Europea, traería consecuencias negativas para todos como la ruptura del correspondiente Convenio Bilateral y la posible incoación de expediente disciplinario al alumno/a.

El/la alumno/a participante en el Programa Internacional de Intercambio Erasmus del curso académico 2018/2019,

D/D^a _____,
manifiesta que ha leído y acepta las presentes instrucciones, comprometiéndose a cumplirlas y a respetar las condiciones señaladas en ellas.

Córdoba, _____ de _____ de 2018

(Firma del alumno/a)

ENTREGAR SOLO ESTA HOJA ANEXA EN LA OFICINA DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO